



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO TRECE. En Corrientes, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, siendo las ocho y treinta horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GIBLERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: Los Expedientes Administrativos E-67-2023, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales y E-85-2023, iniciado por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, solicitando aumento salarial. Y Considerando: Las facultades conferidas al Superior Tribunal de Justicia en el Art. 2º de la Ley 4420 y Art. 18º del Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial, este Tribunal estima oportuno recomponer las remuneraciones de los integrantes del Poder Judicial Provincial. Que, siendo de público y notorio que el costo de vida se ha incrementado desde la última actualización salarial, restando poder adquisitivo a los salarios de los trabajadores judiciales. Que, este Superior Tribunal de Justicia, como cabeza de gobierno del Poder Judicial, viene señalando que, “...para lograr el desarrollo de la Administración de Justicia es indispensable contar con los recursos económicos adecuados, razonables y suficientes, resultando además impostergable contemplar las partidas para una adecuada recomposición salarial de los Magistrados, Funcionarios, Técnicos-Profesionales y Empleados judiciales...”, por lo que teniendo en cuenta la situación económico-financiera de la Provincia, el contexto general del país, los mayores recursos que le corresponderían al Poder Judicial en función de lo dispuesto en el primer y segundo párrafo de la Ley de Presupuesto Provincial N° 6626 y el art. 6 de la Ley 4420, el Sr. Presidente Dr.

Luis Eduardo Rey Vázquez y los Sres. Ministros Dres. Fernando Augusto Niz, Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chaín, con el dictamen favorable del Sr. Fiscal General Dr. César Pedro Sotelo, consideran prudente y razonable, recomponer las remuneraciones en un 10% a partir del 1º de diciembre de 2023, por lo que de conformidad con lo determinado en el Art. 3º de la Ley 3924, lo normado por el Art. 2º de la Ley 4420 y el Art. 18º del R.A.F., la nueva remuneración para los miembros del Superior Tribunal de Justicia producirá automáticamente la adecuación de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios, Personal Técnico-Profesional, Administrativos y de Maestranza y Servicios del Poder Judicial, de acuerdo con los porcentuales establecidos legalmente.

Asimismo, teniendo en cuenta el Informe de la Dirección General de Administración respecto del saldo de crédito presupuestario disponible a la fecha en Fuente 10, con proyección al 31 de diciembre de 2023, entienden que resulta viable otorgar además un adicional, por única vez, no remunerativo y no bonificable de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil) por cada agente de la dotación activa de toda la planta del personal judicial al 31 de diciembre de 2023.

El Sr. Ministro Dr. Eduardo Gilberto Panseri, se opone a la liquidación del adicional no remunerativo y no bonificable de \$75.000 (pesos setenta y cinco mil), proponiendo recomponer las remuneraciones en un 11% a partir del 1º de diciembre de 2023. Así vota.

Por ello, por mayoría, y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE:**

1º) Actualizar las remuneraciones de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en un 10%, a partir del 1º de diciembre de 2023, en la cantidad de \$312.204,42 (Sueldo Básico) y de \$468.306,61 (Compensación Jerárquica), sumas estas sobre las cuales se liquidarán los adicionales correspondientes y las demás remuneraciones del Personal del Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

2º) Actualizar el adicional por Gastos de Representación en un 10%, a partir del 1º de diciembre de 2023, para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, los demás Ministros y el Sr. Fiscal General.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“1983-2023 CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO - DEMOCRACIA PARA SIEMPRE”

3º) Liquidar por única vez, un adicional no remunerativo y no bonificable de \$75.000,00 (Pesos setenta y cinco mil) por agente activo de la planta al 31/12/23, para todas las escalas de la estructura salarial y por contrato de locación de servicios vigente al 31/12/23, que se liquidará con el aguinaldo de diciembre 2023.

Este adicional no será parte integrante de la base de cálculo de ningún concepto remunerativo y/o no remunerativo.

Ordenar a la Dirección General de Administración a efectuar el control y la pertinente liquidación del adicional otorgado, autorizando el gasto y ordenando el pago con imputación a las Fuentes y Partidas respectivas.

4º) Comunicar el presente acuerdo mediante remisión de copia íntegra de ella, al Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo saber igualmente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto, por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA